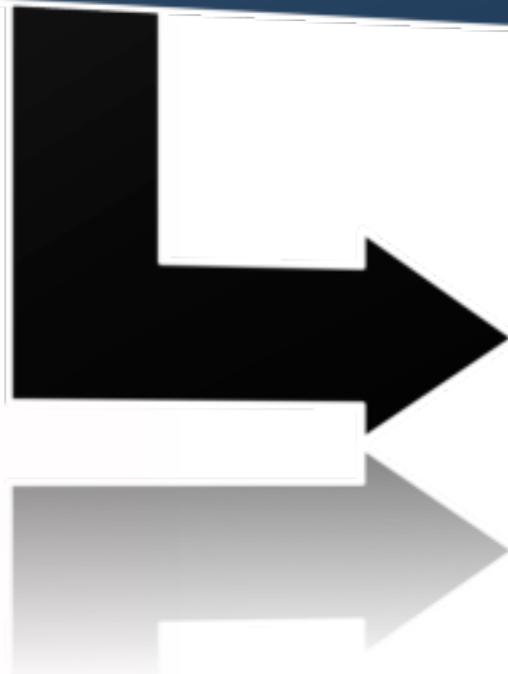


Las Comisiones se encuentran facultadas para: establecer planes y programas de trabajo; plazos e instrumentos para su evaluación y presentar informe por escrito.

- Art. 115 Fs VI y VIII

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



Corresponde a la Presidencia de esta Comisión General, proponer dentro del mes siguiente a su instalación el Plan de Trabajo.

- Art. 116 F I

Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

- Art. 123 F I

Art. 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:



REGLAMENTO INTERIOR DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA



GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Eukid Castañón Herrera
Presidente



Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez
Secretario



Dip. Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Vocal



Dip. Julián Rendón Tapia
Vocal



Dip. Marco Antonio Rodríguez Acosta
Vocal



Dip. José Gaudencio Víctor León Castañeda
Vocal



Dip. María Evelia Rodríguez García
Vocal



VISIÓN

La Comisión refleja en su integración y funcionamiento la pluralidad de todo el Congreso del Estado.

En su labor se evidencia el apego a la legalidad, al diálogo y a la búsqueda de acuerdos, en beneficio de los ciudadanos.

Cumple cabalmente sus responsabilidades y atribuciones y es un factor relevante para el buen desempeño de toda la LIX Legislatura.

Estudiar, examinar, analizar, dictaminar y emitir resoluciones sobre las iniciativas y los asuntos que sean turnadas a esta Comisión, participando en las discusiones que al efecto se lleva a cabo en el Pleno del Congreso; de conformidad con el tipo de competencia enlistados en el propio Reglamento.

MISIÓN



Estudiar, examinar, analizar, dictaminar y emitir resoluciones, sobre las iniciativas y los asuntos que sean turnadas a esta Comisión, participando en las discusiones que al efecto se lleva a cabo en el Pleno del Congreso, de conformidad a la competencia de los asuntos enlistados en el propio Reglamento.

OBJETIVO GENERAL



Estudiar, analizar, emitir resoluciones y dictaminar iniciativas turnadas sobre los siguientes asuntos:

- Iniciativas de Leyes, Decretos y Acuerdos de los que deba conocer el Pleno del Congreso;
- Conflictos de autoridad y cuestiones de carácter político;
- Controversias que se suscriben por límites territoriales, entre dos o más Municipios del Estado;
- Responsabilidad de servidores públicos;
- Elecciones estatales;
- Revocación de mandato y suspensiones de Presidentes, Regidores y Síndicos Municipales;
- Resolver sobre las solicitudes que formulan ciudadanos al Poder Legislativo para obtener la calidad poblana;
- Las demás que le confiere la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, las leyes aplicables o le asigne el Presidente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Rubro	Acción
I. Sesiones de Comisión	<ul style="list-style-type: none">• Cuando menos una vez al mes, o cuando la importancia de los asuntos sí lo ameriten.
II. Legislar	<ul style="list-style-type: none">• Con responsabilidad, equidad, espíritu social y humano.• Determinar un plazo máximo de tiempo para dictaminar, luego del correspondiente estudio, análisis y deliberación al interior de la misma Comisión.• Llevar a cabo la posibilidad de analizar iniciativas presentadas en la Legislatura anterior.
III. Vinculación Institucional	<ul style="list-style-type: none">• Mantener una relación respetuosa y permanente con las dependencias del Ejecutivo encargadas de la Gobernación y la Seguridad.• Establecer mecanismos para sostener una comunicación ágil y eficiente con los Ayuntamientos de los municipios de la entidad y estar en posibilidades de atender los diferentes requerimientos a esta Comisión.
IV. Gobernanza y Participación social	<ul style="list-style-type: none">• Promover esquemas de expresión, consulta y participación ciudadana para enriquecer las labores legislativas.• Participar de manera coordinada en la difusión ante la población de los logros y alcances de las actividades legislativas.
V. Gobernabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Coadyuvar a la vigencia del Estado de Derecho y a la creación y permanencia de un clima de paz y seguridad en nuestro Estado de Puebla.• Proporcionar, en el ámbito de competencia, la consolidación de la democracia en nuestra entidad, fortaleciendo el equilibrio de Poderes, la transparencia y rendición de cuentas y el respeto a los Derechos Humanos.





H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

